



# Resolución Viceministerial No. 681-2011 -VMPCIC-MC

Lima, 06 JUN. 2011

Visto, el Informe N° 001-2011-DPIC-VMPCIC/MC de fecha 20 de mayo de 2011, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° del Título I de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el patrimonio cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el Artículo 14° de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio inmaterial como patrimonio cultural de la nación y el otorgamiento de reconocimiento;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;



Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo señala que el complejo festivo conocido como Fiesta de "Tata Pancho", celebra a San Francisco de Borja, patrón religioso de los pueblos de la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, siendo una de las expresiones culturales más importantes en territorio de frontera, que hermana a dos naciones en un mismo complejo cultural aymara, nutrido en la historia y el mito, y que se expresa en la fe y los rituales, en la vistosidad de sus danzas y los alegres sonidos de sus conjuntos musicales;

Que, la fundación de los pueblos bajo la advocación de una virgen o santo católico fue una práctica común de la evangelización que siguió a la Conquista, que de esta manera se aseguraba el adoctrinamiento de la población indígena. Estas celebraciones fueron aceptadas por las poblaciones, pero adaptadas a las prácticas y creencias indígenas, produciéndose un sincretismo en las tradiciones orales y en las prácticas rituales y festivas, fenómeno que ha permanecido en nuestros días, incluso con la secularización paulatina de la sociedad andina en el siglo XX. Así nace, por ejemplo, el tratamiento de "Tata" (padre) a Francisco de Borja, con el mismo respeto y cariño con que la antigua religiosidad indígena se refería a los *achachilas* circundantes, las montañas tutelares de los pueblos antiguos cuyos espíritus, según la concepción de la población campesina de hoy, aún protegen y vigilan a los poblados y al ganado;

Que, la celebración a San Francisco de Borja, nacida de la fe en el marco del adoctrinamiento cristiano de los pueblos aymaras de la provincia de Yunguyo, región Puno, fue rápidamente instaurada por el poder demostrado por el santo patrón desde su aparición, tal como cuenta el siguiente relato oral recogido en la región: *Hace muchos años, en un lugar denominado Milagro, cerca de la actual frontera con Bolivia, Francisco de Borja se apareció en forma de cruz de piedra a una pareja de labriegos ancianos que araban su terreno. Rápidamente se esparció la noticia congregando a miles de personas que venían de todas las comarcas para ver la efigie grabada en la cruz de piedra. Ésta resultó ser la imagen de San Francisco de Borja, por lo que se dispuso trasladar la cruz hacia el pueblo, siendo cargada por fornidos jóvenes del lugar. Antes de entrar al poblado, los cargadores dispusieron descansar en el lugar conocido como Chacapata, para luego proseguir; inesperadamente, la cruz se volvió pesadísima, no existiendo fuerza humana para moverla, interpretando toda la población el deseo del santo, dejando en ese lugar la milagrosa cruz de piedra. Es en este lugar donde se iniciaron las primeras celebraciones en honor a Tata Pancho;*

Que, la festividad de "Tata Pancho", que se celebra el 10 de octubre de cada año, adquirió rápidamente reconocimiento regional. La cruz de piedra fue posteriormente trasladada a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, siendo ubicada en su ala derecha, donde se encuentra hoy en día. Los preparativos de la fiesta se suceden con varios días de anticipación, lo que da tiempo para los





## Resolución Viceministerial No. 681-2011 -VMPCIC-MC

ensayos de música de las comparsas de la región, especialmente de los sikuris, y de otras compañías provenientes del otro lado de la frontera. La fiesta se inicia con el alba; entonces las calles de la ciudad de Yunguyo se convierten en un amplio escenario donde los grupos de sikuri que se consideran los preferidos por "Tata Pancho" desfilan con su característico sonido yungueño. Con ellos aparecen numerosas comparsas de sikumorenos, de lujosa pedrería y añeja tradición, y de diversos grupos de baile, como morenada, reyes morenos, diabladas, cullawadas y waca wacas, aparte de numerosos grupos de danzas campesinas, que también quieren rendir homenaje al Santo Patrón. Finalmente se entremezclan los bailarines de las diversas danzas, vestidos con sus trajes de luces en un destello de colores que se mueve al compás de las alegres danzas campesinas y los sonoros y vibrantes conjuntos de sikuris. De esta manera, el homenaje a "Tata Pancho" es una suma de plegarias, cantos y danzas, verdadero compendio de la tradición que Yunguyo sabe brindar a propios y extraños;



Que, en este tiempo festivo que marca su cronología, la sucesiva explosión de los camaretazos y las campanadas del templo enmarcan diariamente el agasajo recíproco, ya sea en el desayuno, el almuerzo o la cena festiva; en cada agasajo se lucen los patrocinadores de la fiesta y de las comparsas, no solo por brindar una suculenta gastronomía festiva – aquí aparecen como platos para fiestas el sabroso *chairito*, el *carachi*, el asado de chancho o el *quesomache*- sino por la amplitud de las relaciones sociales en que se sostiene esta celebración;



Que, por las consideraciones antes citadas, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo recomienda declarar como Patrimonio Cultural de la Nación la Fiesta de San Francisco de Borja o "Tata Pancho";

Estando a lo visado por el Director General de Patrimonio Cultural, el Director de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** a la Fiesta de San Francisco de Borja o "Tata Pancho" de la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, por tratarse de una expresión regional de la identidad aymara que de modo consciente se ha ido reforzando en las últimas décadas, y como un ejemplo de la notable creatividad de su cultura, que se expresa en sus creencias, música y danza, tradición oral o gastronomía, trascendiendo las fronteras nacionales.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



.....  
**BERNARDO ROCA-REYMIRO-QUESADA**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

